



EDICTO N°49

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que **ALEXANDRA MADELAYNE AGUILAR MORÁN y JENNY KAROLA MORÁN CASTRO (herederas de ALEXANDRO AGUILAR AGUAACONDO Q.E.P.D.)** le sigue a la demandada **M/N "BALTIC KLIPPER"**, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.
Panamá, diecisiete (17) de marzo de dos mil
veintiséis (2026).

(...)

Cumplida la solemnidad en cuanto a la presentación del poder proveniente del extranjero, **TÉNGASE** a la Licenciada **ALEJANDRA E. VILLARREAL A.**, como Apoderada Especial de las demandantes **ALEXANDRA MADELAYNE AGUILAR MORÁN y JENNY KAROLA MORÁN CASTRO (herederas de ALEXANDRO AGUILAR AGUAACONDO Q.E.P.D.)**, dentro del presente proceso, en los términos del Poder conferido, y póngase dicho bastanteo de Poder en conocimiento de la parte contraria, para que haga valer las objeciones que considere pertinentes, dentro del término de **dos (02) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código Procesal Civil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 137 del Código Procesal Civil de la República de Panamá, aplicado de manera supletoria.

NOTIFÍQUESE,
ROSA TERESA LAGRUTTA
JUEZ DEL SEGUNDO
TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ
.....

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, **hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días**, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.


LCDA. LESVIE J. MONTERO PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL

